

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
PESV - MME**

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2020

OCI-INFORME-087-2020
TRD 1.15.9 Auditoría de
Seguimiento PESV



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CLIENTE.....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIOS DE EVALUACION	3
6.	METODOLOGIA.....	4
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO.....	4
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4	VALIDACIÓN	7
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	7
7.1.1	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, AVALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.	7
7.2	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO 31	
8.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	42
9.	FIRMAS.....	42



**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
PESV - MME**

1. OBJETIVO

Determinar el grado de avance de la gestión de la Alta Dirección para el cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y sus normas reglamentarias.

2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento se centró en la verificación del avance a la gestión de la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de seguridad Vial y al Procedimiento en el Ministerio de Minas y Energía

3. CLIENTE

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Servicios Administrativos, los miembros del Comité de Seguridad Vial, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría de seguimiento al PESV, y Olga Lucia Baquero Ortega, auditor interno de la Oficina de Control Interno, quien la auditó.

5. CRITERIOS DE EVALUACION



Las normas que se utilizaron como parámetros para hacer la evaluación fueron las siguientes:

- ✓ Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 2851 de 2013. "Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1079 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- ✓ Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- ✓ Resolución 0001231 de 2016 del Ministerio de Transporte. "Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
- ✓ Manual de Calidad, código AG-M-01, versión V-4 del 13 de marzo de 2018.
- ✓ Programa de Auditoría Independiente 2019.
- ✓ Resolución 40386 del 06 de mayo de 2019, Por la cual se conforma y Reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía.

6. METODOLOGIA

La auditoría se hizo mediante mesas de trabajo, solicitud de información, verificación documental, consultas a las bases de datos y consultas en el portal web, Sistema Integrado de Gestión - SIGME.




6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a



identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]



6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.



Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2020. Las observaciones y comentarios de validación se tuvieron en cuenta en éste documento.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

7.1.1 Plan Estratégico de Seguridad Vial, Avalado por la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Criterio Normativo:

- El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, establece: *"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contra te o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley.*

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera..."



- El artículo 11 del Decreto 2851¹ de 2013, señala: *"Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año.*

En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal.

Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

El ente certificador de la organización, empresa o entidad debe asegurarse que se cumpla con lo dispuesto en esta normativa.

Parágrafo Primero. *Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente decreto deberán incluir dentro de los planes*

¹ Compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2.



estratégicos, la indicación de los cargos del personal responsable al interior de la entidad que deberá implementar cada uno de los contenidos definidos en el plan...".

- El literal f, numeral 5. Proceso de recepción, revisión y aval, de la Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte, establece: *"Reformulación de las empresas: una vez recibidas las observaciones por parte de las autoridades, si el resultado numérico consolidado y ponderado, se encuentra con cumplimientos inferiores al 59.9%, las empresas, organizaciones o entidades tendrán dos (2) meses para replantear el documento de PESV, como un todo".*

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, avalado por la Superintendencia de Puertos y Transportes, de conformidad con la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.

Verificación Avance Gestión año a año:

Avances Año 2016:

- Resolución Número 40936 del 30 de junio de 2016, Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía.
- Circular número 4 013-A del 30 de junio de 2016, Se adoptó el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Alerta OCI -2016-024, Decreto 1310 de 2016 - Plan Estratégico de Seguridad Vial - dispuso entrega el Plan Estratégico Vial hasta último día hábil de diciembre de 2016.



- Mediante comunicación 2016043767 del 30 de junio de 2016, la Subdirección Administrativa y Financiera del MME, envió a la Superintendencia de Puertos y Transportes el PESV diseñado por el Ministerio para su respectivo aval.

Avances AÑO 2017

- Informe de Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial I y II Semestre - Vigencia 2017. Los cuales se observan en el siguiente enlace:

https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/23967557/010618_informe_seg_sem_PESV_II_2017.pdf/b577f63d-e552-4bad-b68d-1c95c59e3934.

Avances AÑO 2018

- La Superintendencia de Puertos y Transportes el 9 de enero de 2018, a través de comunicación 2018001134, manifestó: ***"Esta Superintendencia revisó los documentos que conforman el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD allegados por su representada, encontrando que NO ES PROCEDENTE OTORGAR EL AVAL de que tratan las normas antes citadas, ya que su calificación es inferior a 75, de acuerdo a la siguiente estructura de ponderación...Resultado final del ejercicio de evaluación 10.6"***.
- El Grupo de Servicios Administrativos del MME, mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2018 solicitó a la Superintendencia de Puertos y Transportes, seis (6) meses de prórroga a partir de la fecha de envío de su correo, para presentar el PESV. En respuesta a dicha solicitud, la Superintendencia de Puertos y Transportes, el 16 de abril de 2018, envió la comunicación 2018027958, en la cual se relaciona la solicitud de ampliación de plazo, sin embargo, no hace referencia a si se concede el plazo o no; por lo



anterior, se asume que el plazo fue concedido. De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía debió radicar el documento PESV ante la Superintendencia de Puertos y Transportes el día 2 de agosto de 2018.

- Según resultados del informe OCI 087 de fecha 22 de noviembre de 2018, no hay evidencia de que el Plan Estratégico de Seguridad Vial haya sido enviado nuevamente a la Superintendencia de Puertos y Transportes para el aval, conllevando esto a un presunto incumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 1079 de 2015.

Avances AÑO 2019

- Resolución número 40386 del 06 de mayo de 2019, Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía.
- En virtud de la Auditoria de Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la subdirección Administrativa y Financiera / Grupo de Servicios Administrativos, el día 10 de mayo de 2019, informa los avances con sus respectivos anexos:

Se han establecido protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos.

-Se cuenta con formato de inspección diaria de MOTOS actualizado el 8 de marzo de 2019 en el SIGME.

-Formato de inspección de vehículo actualizado en SIGME el 11 de abril de 2019.

Los operadores o conductores diligencian diariamente el formato de chequeo preoperativo.



-Los conductores cuentan con cartilla propia de cada vehículo para la inspección diaria de la vigencia 2019. (Se adjunta evidencia de entrega a conductores).

- Inspección Preoperacional
- Entrega Cartillas

Avances AÑO 2020

Mediante correo electrónico²: el grupo de Servicios administrativos informo lo siguiente: *remitimos la información solicitada mediante memorando 3-2020-013374 de fecha 10 de septiembre de 2020, Auditoria al Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía.*

Para el Desarrollo de la Auditoria solicitaron la siguiente información:

- ***Avances o gestión de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.***

Se adjunta [links](#) de evidencias de los avances de la información correspondiente a la administración del parque automotor e infraestructura del Ministerio, la cual se encuentra relacionada de acuerdo a la norma como los pilares de: VEHÍCULO SEGURO E INFRAESTRUCTURA SEGURA.

Verificación OCI:

El Grupo de Servicios Administrativos evidenció en una carpeta compartida en el drive de PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, la siguiente información:

² del 15 de septiembre de 2020



- Carpeta "Aseguradora en caso de siniestro" esta carpeta cuenta con lo siguiente:



Si te ocurre un siniestro, esto es lo que debes hacer:

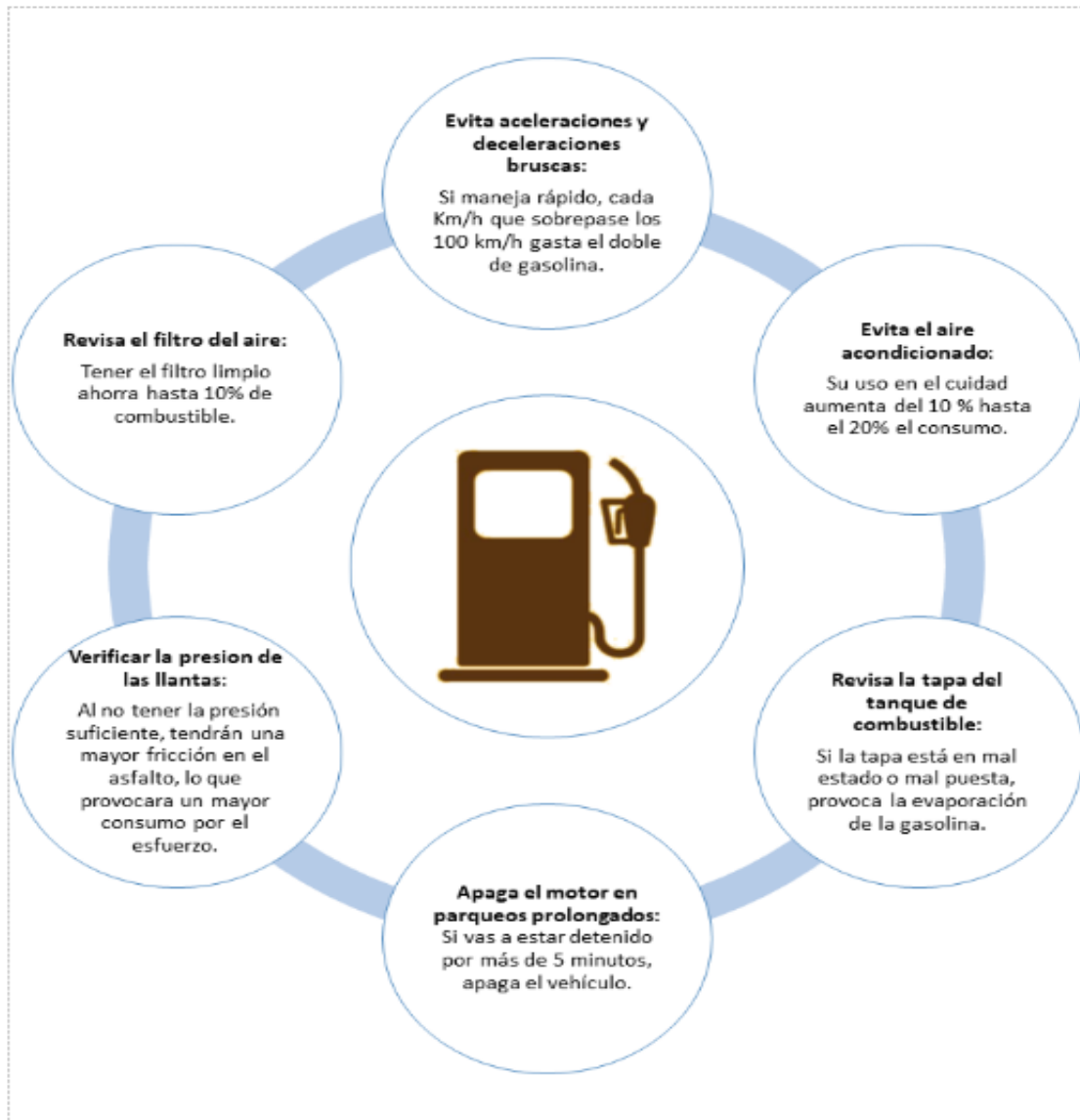


Ten en cuenta estos tips para evitar siniestros

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos



Ten en cuenta estos tips para ahorrar combustible



Fuente: Grupo de Servicios Administrativos



- Carpeta "**Mantenimiento Correctivo**" esta carpeta cuenta con todo el seguimiento que se le hace a cada vehículo de control de mantenimiento como cambio de aceite, reparación, cambio de bombillos, batería etc..
- Carpeta "**Procedimiento Comparendos**" Procedimiento de control de multas y comparendos con número en SIGME RF-P-06 del 20-04-2020 V-1, cuyo objetivo es implementar un procedimiento que permita controlar y hacer seguimiento a las infracciones de tránsito relacionadas con los conductores y vehículos a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera con el propósito de cumplir con la normatividad legal vigente.
- Carpeta "**Mantenimiento y control Infraestructura**" Procedimiento de mantenimiento de vehículos en SIGME con número RF-P-08 DEL 14-09-2020, cuyo objetivo es establecer las actividades que se deben realizar para solicitar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor del Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de mantener estas unidades en óptimas condiciones de operación y así proporcionar en forma oportuna y eficiente el servicio de transporte terrestre.
- Carpeta "**Solicitud Mantenimiento Vehículo**" Formato en SIGME con número RF-F-16 de fecha 08-08-2019, V3. Con todos los datos para iniciar la solicitud de mantenimiento de cada uno de los vehículos del Ministerio.
- Carpeta "**Inspecciones**" Formato en SIGME con número RF-F-46 de fecha 11-04-2019, V-1. Donde se evidencian las inspecciones preoperacional de cada uno de los vehículos y motos con la respectiva hoja de vida del vehículo.
- Carpeta "**Idoneidad Contratos**" esta carpeta cuenta con los contratos de mantenimiento de vehículos y motos del MME.



- Carpeta "**Mantenimiento Preventivo**" Excel de seguimiento trimestral de cada uno de los vehículos correspondientes a la realización de mantenimiento de cada vehículo automotor del Ministerio.
- Carpeta "**Ficha Técnica Vehículos**" Word que registra los datos de cada vehículo como fabricante, modelo, categoría, motor tipo, cilindraje torque, potencia, pistones, combustible, transmisión, tracción etc.
- Carpeta "**Base de Datos**" Excel de control de todos los vehículos alertando fechas de vencimiento del SOAT y seguro todo riesgo, vencimiento de revisión tecnomecánica.
- Carpeta "**De cada Vehículo**" cada vehículo cuenta con todos los soportes como son seguro todo riesgo, SOAT, tecnomecánica, licencia de transito etc..
- Carpeta "**PESV ACTAS**" en esta carpeta se encuentra la siguiente información:



Archivos > PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL > PESV ACTAS

	Nombre	Modificado	Modificad...	Tamaño ...	Compartir
	ACTA 4.pdf	11 de septiembre	JULIO JUNIOR ROBI	3,59 MB	Compartido
	ACTA 5-09112020121634.pdf	11 de septiembre	JULIO JUNIOR ROBI	969 KB	Compartido
	11- CAMPAÑAS PRENSA Y COMUNICACIO...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	14,7 MB	Compartido
	9-Para anexos proceso contratacion conduc...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	4,72 MB	Compartido
	Reporte de Incidentes 2017.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	518 KB	Compartido
	MEMORANDO A CONDUCTORES 2017.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	866 KB	Compartido
	Capacitacion. Seguridad Vial 2016.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	241 KB	Compartido
	Capacitacion Seguridad Vial - Noviembre 2...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	209 KB	Compartido
	CAPACITACION A CONDUCTORES 2017.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	796 KB	Compartido
	5-PLAN DE SEGURIDAD-CAPACITACIONES ...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	5,02 MB	Compartido
	8-RESPUESTAS ENCUESTAS 2018.docx	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	1,12 MB	Compartido
	7-ENCUESTA PLAN DE SEGURIDAD VIAL DE...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	800 KB	Compartido
	6-SEGURIDAD VIAL PIEZAS PUBLICITARIAS ...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	899 KB	Compartido
	4-Actas PESV 2018 con firma.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	419 KB	Compartido
	2-INFORME PLAN ESTRATEGICO DE SEGUR...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	3,08 MB	Compartido
	3-PIEZAS PUBLICITARIAS PESV 2017.docx	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	1,01 MB	Compartido
	1-Actas Comite de Seguridad Vial 2017 con...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	322 KB	Compartido
	10 -Correo electronico Plan de Seguridad V...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	15,3 KB	Compartido

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

- Carpeta "PESV RADICADOS" en esta carpeta se encuentra la siguiente información:



Nombre	Modificado	Modificad...	Tamaño ...	Compartir
Plan Estrategico de Seguridad Vial 2016.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	6,48 MB	Compartido
Resolución 40636 comite del 2016.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	1,15 MB	Compartido
2019 resolucion reciente.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	2,63 MB	Compartido
RADICADO PLAN ESTRATEGICO SEGURIDA...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	57,7 KB	Compartido
1- Enero 2018 Superintendencia de puertos...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	2,70 MB	Compartido
3- Respuesta 16 abril de 2018.pdf	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	399 KB	Compartido
2-Solicitud ampliación plazo 2 febrero 2018...	12 de agosto	Diana Maria Balcerc	15,6 KB	Compartido

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

- Carpeta **"Base de datos siniestros"** Excel de control de todos los siniestros ocurridos en cada vehículo, con toda la información soporte requerida.
- Carpeta **"Matriz para asignar tareas"** la siguiente matriz cuenta con las siguientes tres (3) pestañas así: una pestaña **"atención a víctimas"**

5. ATENCION A VICTIMAS					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	LINK ACCESO
5.1.	ATENCIÓN A VICTIMAS	5.1.1.	PROTOCOLOS	Existen protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito.	https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcerco_minenergia.gov.co/Er5Vpoxl-tLu4PPHuW-sp0BGNBarfMGuma6gs7SHqVLXw?e=Eedxx2
		5.1.2.	DIVULGACIÓN DE PROTOCOLOS	Los empleados conocen el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito.	
5.2.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	5.2.1.	INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Existe registros sobre los accidentes de tránsito que ha tenido la empresa	
		5.2.2.	ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Existen variables de análisis en los casos de accidentes de tránsito (gravedad, histórico de datos, etc.)	
		5.2.3.	LECCIONES APRENDIDAS	Se ha hecho divulgación de lecciones aprendidas de los accidentes de tránsito ocurridos	
		5.2.4.	FUENTE DE INFORMACIÓN	Esta definida la fuente de los registros para obtener información sobre los accidentes de tránsito en la organización	
		5.2.5.	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE A.T.	Está definido un procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito.	
		5.2.6.	INDICADORES	Se elaboran indicadores de accidentes de tránsito.	

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos



Pestaña "**Vehículos Seguros**", con la siguiente información:

3. VEHICULOS SEGUROS					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN	VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	LINK ACCESO	
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.1.1	Se tiene, en físico o digital, en la empresa y disponible, la carpeta de cada uno de los vehículos propios y no propios	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Eg_CaDhg6pVAsx12_obmkz8BvHh7C7rSnxLnXUxBFqUjg7e=yhKPz2	
		3.1.2	Se cuenta con información como - Placas del vehículo, número de motor, kilometraje - fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos del propietario, datos de la empresa afiliada, etc.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Eopm7LET8SRMt8Q71K8JQvAB-Q5in-lvqWFzfwDSUESYpA7e=b6a0IU	
		3.1.3	SOAT - fecha de vigencia, seguros - fechas de vigencia, revisión técnico mecánica, reporte de comparendos.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Eg_CaDhg6pVAsx12_obmkz8BIHH2C7rSnxLnXUxBFqUjg7e=yhKPz2	
		3.1.4	Reporte de incidentes, reporte de accidentes.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:x/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/EVZEERWvuyBlkk2yTmq31MI8X75k6aw3f2-jeac_dfoDe2e=Vv6p9Q	
		3.1.5	RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	Debe conocerse toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva, registradas por escrito en carpeta independiente para cada vehículo.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/EstTd1DU1FCmYID_bjOZikBvWB97IH83cP96knYbABw7e=u20cTK
		3.1.6	CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE VEHICULOS PROPIOS	Se cuenta con una programación para las intervenciones programadas de mantenimiento preventivo a los vehículos	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Encxmx88IA9ip0sbbM_TQSQBn8ZfjZQwcfC6iB1vXTh4Xg7e=HwRqa2
		3.1.7	VERIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS AFILIADOS (TERCEROS)	En el evento de que los vehículos sean contratados para la prestación del servicio de transporte, la empresa contratante verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan.	No aplica
		3.1.8	IDONEIDAD	Se cuenta con instalaciones propias y/o personal idóneo en la empresa para este proceso, o se tiene contrato con un centro mecánico para ello.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Euh8pcs5A6jCo0phiXSPqCEBFjzEBVZ0EKvZt06eN_FQ4w7e=8ZMz0c
3.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	3.2.1	REGISTRO	Se llevan registros de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/EsyAriGMJdtAidR0No-7cbQBC1gGhej-oMEnw4La9C5nQw7e=FTsS9m
		3.2.2	PROTOCOLO	En caso de fallas de los vehículos, se tienen establecidos protocolos de atención.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Eumyt46UnXpHuA8c29aPMO0Bs6aR1n8SFjRxDt_BFjIkkog7e=s8mDKO
		3.2.3	IDONEIDAD	Se cuenta con instalaciones propias y/o personal idóneo en la empresa para este proceso, o se tiene contrato con un centro mecánico para ello.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Euh8pcs5A6jCo0phiXSPqCEBFjzEBVZ0EKvZt06eN_FQ4w7e=8ZMz0c
3.3	CHEQUEO PREOPERACIONAL	3.3.1	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL	Se han establecido protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Eh6nWLe6NNINnOOTZpmHYGk86qNhXSxpDKGArkFJUzucGA7e=vSmGjH
		3.3.2	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL	Los operadores o conductores diligencian diariamente el formato de chequeo preoperativo.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Eh6nWLe6NNINnOOTZpmHYGk86qNhXSxpDKGArkFJUzucGA7e=vSmGjH
		3.3.3	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL	Se adelantan auditorías verificando el debido diligenciamiento del listado de chequeo.	https://minenergíacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcero_minenergia_gov_co/Eh6nWLe6NNINnOOTZpmHYGk86qNhXSxpDKGArkFJUzucGA7e=vSmGjH

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos



Pestaña "Infraestructura Segura", con la siguiente información:

4. INFRAESTRUCTURA SEGURA					
No.	PARAMETRO - DEFINICIÓN	VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	LINK ACCESO	
4.1.	RUTAS INTERNAS - Vías internas de la empresa, en donde circulan los vehículos	4.1.1	REVISIÓN ENTORNO FÍSICO DONDE SE OPERA	Existe un plano de las vías internas con la descripción de la revisión.	https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcer0_minenergia_gov_co/EIGELIY5hyROkYt1jLs4OIBBvf9vz_6sgIY9579ziv2w?e=u8iBNc
		4.1.2		Existe conflicto en la circulación entre los vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos	https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcer0_minenergia_gov_co/EIGELIY5hyROkYt1jLs4OIBBvf9vz_6sgIY9579ziv2w?e=u8iBNc
		4.1.3	DESPLAZAMIENTO EN LAS ZONAS PEATONALES DE LAS INSTALACIONES	Señalizadas	https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcer0_minenergia_gov_co/EIGELIY5hyROkYt1jLs4OIBBvf9vz_6sgIY9579ziv2w?e=u8iBNc
		4.1.4		Demarcadas	
		4.1.5		Illuminadas	
		4.1.6		Separadas de las zonas de circulación de los vehículos	
		4.1.7		Se privilegia el paso de peatones sobre el paso vehicular	
		4.1.8	VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHICULOS	Señalizadas	https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcer0_minenergia_gov_co/EIGELIY5hyROkYt1jLs4OIBBvf9vz_6sgIY9579ziv2w?e=u8iBNc
		4.1.9		Demarcadas	
		4.1.10		Illuminadas	
		4.1.11		Está definida la velocidad máxima de circulación de los vehículos	
		4.1.12		Existen elementos en la vía que favorezcan el control de la velocidad	
		4.1.13	PARQUEADEROS INTERNOS	Señalizados	https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcer0_minenergia_gov_co/EIGELIY5hyROkYt1jLs4OIBBvf9vz_6sgIY9579ziv2w?e=u8iBNc
		4.1.14		Demarcados	
		4.1.15		Illuminados	
4.1.16	Están definidas zonas de parqueo según el tipo de vehículo				
4.1.17	MANTENIMIENTO DE SEÑALES		La empresa tiene definida una política y/o procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización.	Se tiene un procedimiento definido para la infraestructura de las sedes del Ministerio, que abarca todo. https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:b/g/personal/dmbalcer0_minenergia_gov_co/EIXTYUJoWZnRCgimGkZStK58B8CMA3xnAyg5Vp_K0rwW7H7?e=WvOevX	
4.2.	RUTAS EXTERNAS: Desplazamiento fuera del entorno físico de la empresa	4.2.1	ESTUDIO DE RUTAS	Se ha realizado un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial y generado "rutogramas", cuando corresponda.	
		4.2.2		Se han identificado los puntos críticos y establecido las estrategias de prevención frente a los mismos.	
		4.2.3	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS	Se planifica el desplazamiento del personal	
		4.2.4		Se tienen definidos los horarios de llegada y salida en la empresa y las jornadas de trabajo.	
		4.2.5	APOYO TECNOLÓGICO	Se hace monitoreo y retroalimentación en los comportamientos viales.	
		4.2.6		El monitoreo de las tecnologías usadas permite generar acciones preventivas.	
		4.2.7	POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: para todo el personal que haga parte de su operación, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas:	La empresa ha establecido mecanismos de socialización e información preventiva y ha desplegado la misma en toda la organización.	Pag 13 titulo comunicación organizacional https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/23517/37495-Circular-4014-16Jun2017.pdf/3b2d6d5d-5030-4a22-8a3d-bb6c9a555b06 campañas 2018 - 2020 https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmbalcer0_minenergia_gov_co/EnPfw_tD34dKnN7ivEFPmNnABEGSaCeRv90sxZ2HOHAPoCQ?e=Q6q2W5

Este tema de divulgación de información preventiva, se debe trabajar con la Subdirección de Talento Humano

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos





La Subdirección de Talento Humano: Mediante correo electrónico³: informo lo siguiente: *“buenas tardes de acuerdo a la solicitud de información para el seguimiento del Plan Vial adjunto la siguiente información, quedamos atentos a cualquier aclaración o solicitud.*

Formulación plan de mejora.

Correos de gestión políticas de PESV

Documento de avance PESV

Matriz de verificación de cumplimientos de PESV

Proyectos de procedimiento

Esta es la información que se ha venido consolidando como evidencia de la gestión con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de mejoramiento y la radicación del documento”.

Verificación OCI:

Se evidenció la siguiente información por parte de la Subdirección de Talento humano, con los siguientes soportes:

- **“Matriz para asignación de tareas”** el Excel cuenta con dos (2) pestañas que la Subdirección de Talento Humano se encuentra avanzando: una pestaña **“Fortalecimiento de la Gestión institucional”** con la siguiente información:

³ del 15 de septiembre de 2020



1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
1.1	OBJETIVOS DEL PESV	1.1.1.	OBJETIVO GENERAL DEL PESV	Se ha fijado un objetivo claro, concreto y realizable, así como su alcance y visión	
		1.1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV	Los objetivos específicos se ajustan al objetivo general y de realizarse se cumpliría con los propósitos	
		1.1.3.	DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN	Existe un documento que indique el compromiso de las directivas, para el desarrollo del PESV	
1.2	COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL - Mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será planificar, diseñar, implementar y medir las acciones, para lograr los objetivos a favor de la seguridad vial.	1.2.1.	ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	Existe un acta de conformación del comité de S.V.	
		1.2.2.	OBJETIVOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	Está definido el objetivo del comité de seguridad vial	
		1.2.3.	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE S.V.	El comité ha sido definido por la alta dirección	
		1.2.4.	ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	Los integrantes del comité tienen relación con las labores y planes de acción inherentes al PESV	
		1.2.5.	FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SV	Está definida la frecuencia de las reuniones del comité de S.V.	
1.3	RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	1.3.1.	RESPONSABLE DEL PESV	Se designó un responsable del proceso de elaboración y seguimiento del PESV, indicando el cargo dentro de la organización.	
		1.3.2.	IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV	El responsable es idóneo para el desarrollo, implementación y seguimiento del PESV y todas las acciones contempladas en este.	
1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
1.4	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	1.4.1.	ESTÁ DOCUMENTADA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Existe un documento que permita identificar la política de Seguridad vial de la empresa	
		1.4.2.	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Existe política de seguridad vial documentada	
		1.4.3.		Se adecuada al propósito de la organización.	
		1.4.4.		Proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas del PESV	
		1.4.5.		Incluye el compromiso de cumplir los requisitos aplicables y la mejora continua.	
1.5	DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	1.5.1.	DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Existe evidencia de su divulgación, como página web de la compañía, retablos en las instalaciones de la compañía u otros?	
		1.5.2.		Existe evidencia de que se ha informado al personal sobre el PESV y la política de seguridad vial?	

Fuente: Subdirección de Talento Humano



1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
1.6	DIAGNÓSTICO - CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA	1.6.3.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	Están definidos los servicios que presta la compañía	
		1.6.4.		Está definida la población de personal que hace parte de la compañía	
		1.6.5.		Están definidos los vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la compañía.	
		1.6.6.		Están definidas las ciudades de operación de la organización	
		1.6.7.		Están documentados los mecanismos de contratación de los vehículos.	
		1.6.8.		Están documentados los mecanismos de contratación de conductores	
1.7	DIAGNÓSTICO - RIESGOS VIALES	1.7.1.	ENCUESTA / INSTRUMENTO PARA DETERMINAR EL RIESGO VIAL	Se diseñó una encuesta u otro instrumento o mecanismo objetivo, para el levantamiento de información del riesgo vial.	
		1.7.2.	Se ha aplicado la encuesta		
		1.7.3.	APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	Se han tenido en cuenta los riesgos de la operación in itinere y en misión	
		1.7.4.	CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA	Se han consolidado los resultados de la encuesta y hecho un análisis de los resultados	
		1.7.5.	DEFINICIÓN DE RIESGOS VIALES DE LA EMPRESA	Se han definido riesgos viales para el personal de la empresa, dependiendo de su rol en la vía (Peatón, pasajero, ciclista, conductor)	
		1.7.6.	CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS VIALES	Se han calificado los riesgos viales identificados a través de la encuesta	
		1.7.7.	La calificación de los riesgos se ha hecho basado en alguna norma o estándar		
1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
1.8	PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES	1.8.1.	DEFINICIÓN DE PLANES DE ACCIÓN	De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales, se han definido planes de acción para el FACTOR HUMANO	
		1.8.2.		De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales se han definido planes de acción para el FACTOR VEHICULOS	
		1.8.3.		De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales se han definido planes de acción para el INFRAESTRUCTURA SEGURA	
		1.8.4.		De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales se han definido planes de acción para ATENCIÓN A VÍCTIMAS	
		1.8.5.	VIABILIDAD DE PLANES DE ACCIÓN	Los planes de acción propuestos, describen la viabilidad para su implementación	
1.9	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PESV	1.9.1.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV	Existe un cronograma de implementación de planes de acción	
		1.9.2.		El cronograma tiene fechas definidas para la implementación de los planes de acción	
		1.9.3.		Los planes de acción tienen responsables definidos dentro de la organización.	
		1.9.4.	PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR EL PESV	Se tiene definido un presupuesto para la implementación de los planes de acción, en donde se describa el costo por cada plan de acción	

Fuente: Subdirección de Talento Humano



1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
1.10	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV	1.10.1.	INDICADORES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Se tiene definido indicadores para la implementación de las acciones del PESV (Tabla de indicadores del PESV)	
		1.10.2.		Están definidos los responsables en la organización para la medición de los indicadores planteados dentro del PESV	
		1.10.3.		Están definidas las fuentes y fórmulas para el cálculo de los indicadores	
		1.10.4.		Están definidas las metas de los indicadores	
		1.10.5.		Está definida la periodicidad para la medición de los indicadores	
		1.10.6.		Existe indicadores de número de personas capacitadas en seguridad vial	
		1.10.7.		Existen indicadores de Número de accidentes de tránsito	
		1.10.8.		Existen indicadores de mantenimiento preventivo	
		1.10.9.	AUDITORÍAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Están definidos los planes de acción que se van auditar del PESV en la organización	
		1.10.10.		Está descrita la metodología para el desarrollo de las auditorías	
		1.10.11.		Están definidos los periodos sobre los cuales se va a desarrollar las auditorías	

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Pestaña "Comportamiento Humano" Con la siguiente información:

2. COMPORTAMIENTO HUMANO					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
2.1.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	2.1.1.	PERFIL DEL CONDUCTOR	Está definido el perfil del conductor en función al tipo de vehículo que va a conducir	
		2.1.2.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	Está documentado el procedimiento de selección de los conductores	
2.2.	PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES	2.2.2.	EXÁMENES MÉDICOS	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de los exámenes médicos a los conductores	
		2.2.3.	IDONEIDAD EN EXÁMENES MÉDICOS	La entidad o persona natural que realiza los exámenes médicos, cuenta con idoneidad (Es un centro médico certificado)	
		2.2.4.	EXÁMENES PSICOSENSO-MÉTRICOS	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de los exámenes psicosenométricos a los conductores	
		2.2.5.	IDONEIDAD EN EXÁMENES PSICOSENSO-	La entidad que realiza los exámenes psicosenométricos cuenta con idoneidad	
		2.2.6.	PRUEBA TEÓRICA	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas teóricas a los conductores	
		2.2.7.	IDONEIDAD EN EXÁMENES TEÓRICOS	La entidad o persona natural que realiza y califica los exámenes teóricos cuenta con idoneidad	
		2.2.8.	PRUEBA PRÁCTICA	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas prácticas a los conductores	
		2.2.9.	IDONEIDAD DE QUIEN REALIZA LAS PRUEBAS PRÁCTICAS	La entidad o persona natural que realiza las pruebas prácticas a los conductores, cuenta con idoneidad	
		2.2.10.	PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas psicotécnicas a los conductores	
		2.2.11.	IDONEIDAD DE QUIEN REALIZA LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	La entidad o persona natural que realiza las pruebas psicotécnicas a los conductores, cuenta con idoneidad	

Fuente: Subdirección de Talento Humano



2. COMPORTAMIENTO HUMANO					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
2.3.	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES	2.3.1.	PRUEBAS PREVENTIVAS A CONDUCTORES	Está definida la frecuencia para la realización de las pruebas de control a los conductores	
		2.3.2.		Pruebas médicas de control	
		2.3.3.		Pruebas psicosensoométricas	
		2.3.4.		Pruebas teóricas	
		2.3.5.		Pruebas prácticas	
		2.3.6.	IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS	Está definida la idoneidad de las personas o entidades que realizarían las pruebas de control preventivo a los conductores	
2. COMPORTAMIENTO HUMANO					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
2.4.	CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL	2.4.1.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL - (Conductores propios)	Existe un programa documentado de capacitación en seguridad vial	
		2.4.2.		Existe un cronograma de formación para conductores y personal de la organización	
		2.4.3.		Está definido el responsable del programa de capacitación.	
		2.4.4.		Incluye temas de normatividad	
		2.4.5.		Incluye temas de sensibilización en los diferentes roles del factor humano	
		2.4.6.		Incluye temas de como actuar frente a accidentes de tránsito.	
		2.4.7.		Incluye temas basados en el diagnóstico realizado a la empresa	
		2.4.8.		El programa tiene definida la intensidad horaria.	
		2.4.9.		El programa tiene temas acordes con los tipos de vehículos que opera la organización	
		2.4.10.		El programa tiene incluidos temas para conductores nuevos y conductores antiguos	
		2.4.11.		El programa es exigido tanto a conductores propios como terceros	
		2.4.12.		Se tiene establecido un modelo de evaluación de la capacitación	
		2.4.13.		Está definido un mínimo de aciertos sobre las evaluaciones	
		2.4.14.		PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL - (Conductores No propios)	Están documentados los requisitos mínimos exigidos a los conductores no propios sobre el cumplimiento de capacitación.
		2.4.15.	Esta definida la frecuencia con que se deben presentar evidencias de las capacitaciones de los conductores no propios.		

Fuente: Subdirección de Talento Humano



2. COMPORTAMIENTO HUMANO					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
2.5.	CONTROL DE DOCUMENTACION DE CONDUCTORES	2.5.1	INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES	La empresa documenta y registra un mínimo de información de cada uno de los conductores, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1565.	
		2.5.2		Existe un protocolo de control de documentación de los conductores, propios y tercerizados.	
		2.5.3		La información consignada evidencia el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV de la empresa.	
		2.5.4	REPORTE DE COMPARENDOS	Se tiene definida la frecuencia de verificación de infracciones de tránsito por parte de los conductores	
		2.5.5		Se cuenta con el registro de infracciones a las normas de tránsito por parte de los conductores propios y tercerizados.	
		2.5.6		Se tiene establecido un procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los conductores propios.	
		2.5.7		Existe un responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos en caso de presentar comparendos los conductores.	
2. COMPORTAMIENTO HUMANO					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
2.6.	POLITICAS DE REGULACION DE LA EMPRESA	2.6.1	POLÍTICAS DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS	Se han definido los protocolos para los controles de alcohol y drogas.	
		2.6.2		Se definieron responsables, para la realización de las pruebas.	
		2.6.3		Se han definido los mecanismos para la realización de las pruebas - Procedimiento	
		2.6.4		Se ha definido la idoneidad de quien realiza las pruebas	
		2.6.5		Se ha definido la periodicidad para la realización de las pruebas	
		2.6.6		Están definidas las acciones a tomar, para aquellos conductores cuyo resultado del exámen sea positivo.	
		2.6.7	REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	Existe una política documentada para la regulación y control de horas máximas de conducción y descanso	
		2.6.8		Se puede evidenciar el reporte de las jornadas laborales o la planificación de su jornada.	
		2.6.9	REGULACION DE LA VELOCIDAD	La empresa promueve y establece las políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la empresa, propios o tercerizados, para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas.	
		2.6.10		Se ha fijado unos límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales.	
		2.6.11		Los conductores conocen las políticas de velocidad fijadas en la empresa.	
		2.6.12		La empresa cuenta con mecanismos de control de velocidad y los monitorea.	

Fuente: Subdirección de Talento Humano



2. COMPORTAMIENTO HUMANO					
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AREA DE SOPORTE
		2.6.13	POLÍTICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	Es manifiesta la obligatoriedad del uso de los cinturones de seguridad y se controla.	
		2.6.14		Los conductores conocen las políticas de cinturón fijadas en la empresa	
		2.6.15		La empresa cuenta con mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad.	
		2.6.16	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Se ha establecido una política de uso de elementos de protección personal de acuerdo con el tipo de vehículo a conducir.	
		2.6.17		Los conductores conocen las políticas de uso de EPP fijadas en la empresa	
		2.6.18	POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES	Está expresa la prohibición del uso de equipos bidireccionales durante la conducción	
		2.6.19		La empresa cuenta con mecanismos de control de uso de equipos bidireccionales durante la conducción.	
		2.6.20		Se han fijado sanciones a los conductores que hacen uso de equipos bidireccionales durante la conducción.	

Fuente: Subdirección de Talento Humano

- Archivo **"Flujograma atención de víctimas"** Borrador flujograma atención de víctimas accidente de tránsito (Procedimiento operativo normalizados PONS)
- Archivo **"PESV Ministerio de Minas y Energía"** Borrador en documento en Word de 111 páginas, con el ánimo de facilitar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica, emisión de observaciones y/o aval del contenido del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA desarrolla en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 0001231 de 2016 en estrecha relación con las directrices de la Resolución No. 0001565 de 2014 "Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".



- Power Point "**Política PESV - Ministerio de Minas y Energía**"
- Archivo "**Políticas de regulación de la entidad**" el borrador del documento cuenta con una política de horas de conducción y descanso, regulación de la velocidad, uso del cinturón de seguridad,

Observación: la Alta Dirección, El Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano, han realizado avances significativos, con el fin de poder obtener el Aval por la Superintendencia de Puertos y Transportes del PESV, conforme al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Sin embargo, mediante informe a observaciones y oportunidades de mejora realizado por la OCI, [con número 083 de agosto de 2020](#). Se evidencia la oportunidad de mejora con la meta "**Plan Estratégico de Seguridad Vial, aprobado por la Superintendencia de Puertos y Transportes**" con fecha de finalización de meta 31 de Diciembre de 2021.

No obstante, los avances realizados, el interés y los logros para la consolidación del documento del plan estratégico de seguridad vial con los ajustes incluidos, en la actualidad no se cuenta con el plan estratégico de seguridad vial debidamente aprobado de conformidad a la Ley 1503 de 2011, en el plazo señalado para el año 2016 y a lo establecido frente a las modificaciones y ajustes que deben hacerse periódicamente al menos cada año. Tal como está claramente preceptuado en las normas citadas, así:

El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, establece: "*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contra te*



o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial **que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera...**"

- El artículo 11 del Decreto 2851 de 2013, señala: "Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. **Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año.**

En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal.

Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.



El ente certificador de la organización, empresa o entidad debe asegurarse que se cumpla con lo dispuesto en esta normativa.

Parágrafo Primero. *Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente decreto deberán incluir dentro de los planes estratégicos, la indicación de los cargos del personal responsable al interior de la entidad que deberá implementar cada uno de los contenidos definidos en el plan...".*

-El literal f, numeral 5. Proceso de recepción, revisión y aval, de la Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte, establece: **"Reformulación de las empresas: una vez recibidas las observaciones por parte de las autoridades, si el resultado numérico consolidado y ponderado, se encuentra con cumplimientos inferiores al 59.9%, las empresas, organizaciones o entidades tendrán dos (2) meses para replantear el documento de PESV, como un todo"**.

Por lo anterior, y en consideración a que este informe corresponde a una auditoría de cumplimiento y seguimiento al cumplimiento legal de lo preceptuado y en la actualidad, aun no se cuenta con el plan avalado por la autoridad competente, ni con el término de los dos meses en los que deben quedar ajustados de acuerdo a las observaciones o recomendaciones realizadas por el competente, la Oficina de Control Interno sugiere agilizar los trámites para la aprobación del documento final aprobado y avalado por el competente.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de **"que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con un Plan Estratégico de Seguridad Vial avalado por la Superintendencia de Puertos y Transportes, de conformidad con la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015"**, no se califica por cuanto tiene una acción de mejora abierta con meta de cumplimiento 31 de Diciembre de 2021. Y se evidencia que el



avance es significativo con el fin de poder dar cumplimiento a la meta.

Validación: El canal de comunicación designado para la Auditoría Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, Diana María Balceró, del Grupo de Servicios Administrativos, dio respuesta a la validación mediante correo electrónico el 28 de septiembre de 2020, informando lo siguiente:

Consideramos que se debería tener en cuenta que quien nos avala o no el Plan Estratégico de Seguridad Vial es una entidad externa "Superintendencia de Puertos y Transporte" ", quien ya en una ocasión anterior se demoró año y medio para dar respuesta al radicado del Plan, se evidencia que en su momento se radico Plan el 30 de junio de 2016 y emitieron respuesta el 9 de enero de 2018.

Teniendo en cuenta que la auditoria va enfocada al Plan de Seguridad Vial Avalado, son ellos "Superintendencia de Puertos y Transporte". quien nos indican el AVA, así que consideramos pertinente dejar una fecha más prolongada como también lo hicimos para el procedimiento del ciclo PHVA hasta 31/12/2021, si obtenemos respuesta con anterioridad a esta fecha, pues procederemos a informar a la Oficina de Control interno.

Anotación OCI: la Oficina de Control Interno analiza lo informado por el Grupo de Servicios Administrativos y acepta lo indicado correspondiente al plazo de contar con el Aval de la Superintendencia de Puertos y Transportes del Plan Estratégico hasta el 31/12/2021.

7.2 Sistema de Gestión de la Calidad - Procedimiento Documentado

Criterio Normativo:



- El Artículo 2.2.21.5.2 Manual de Procedimientos del Decreto 1083 de 2015⁴ (Que incorpora el Artículo 2 del Decreto 1537 de 2001), establece que "Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación los procesos institucionales".
- El numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015⁵, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece lo siguiente respecto del procedimiento:

"La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas. Así mismo, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000, contempla como uno de los principios de la Gestión de la Calidad que "un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso".

"La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Que incorpora el Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.



la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades.

Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo una secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlas a cabo de la misma manera en la que lo efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo".

- El numeral 4.4.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001-2015⁶, señala que "La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.

La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe:

- a) Determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos;
- b) Determinar la secuencia e interacción de estos procesos;
- c) Determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos;
- d) Determinar los recursos necesarios para estos procesos y asegurarse de su disponibilidad;
- e) Asignar las responsabilidades y autoridades para estos procesos;
- f) Abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado 6.1;

⁶ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



- g) Evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse de que estos procesos logran los resultados previstos;
 - h) Mejorar los procesos y el sistema de gestión de la calidad”.
- El numeral 4.4.1 Mapa de Procesos, del Manual de Calidad del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, Código AG-M-01, Versión 4, señala que “El Sistema de Gestión de la Calidad, se planifica a través de la identificación de los procesos, su caracterización, procedimientos y actividades para dar cumplimiento en forma permanente a la normatividad vigente, al sistema de gestión y a los requisitos de calidad de los usuarios y grupos de interés”.

La documentación de la actividad o del procedimiento, permite a la entidad y a los servidores públicos:

1. Entender la dinámica interna requerida para cumplir la normatividad.
2. La obtención efectiva, eficiente y eficaz del producto final.
3. El control interno en las organizaciones públicas.
4. Que quien lo ejecute pueda cumplir las actividades de la misma manera en la que lo haría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo.
5. Minimizar la materialización del riesgo de incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.
6. El Autocontrol en los servidores públicos para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía, no cuente con un procedimiento documentado en el SIGME que describa claramente el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV,



de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015⁷ y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁸.

Verificación Avance Gestión año 2020:

Mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2020, la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Servicios Administrativos adjuntan borrador de avance del Procedimiento PHVA Plan Estratégico de Seguridad Vial y se verificó en el siguiente enlace:

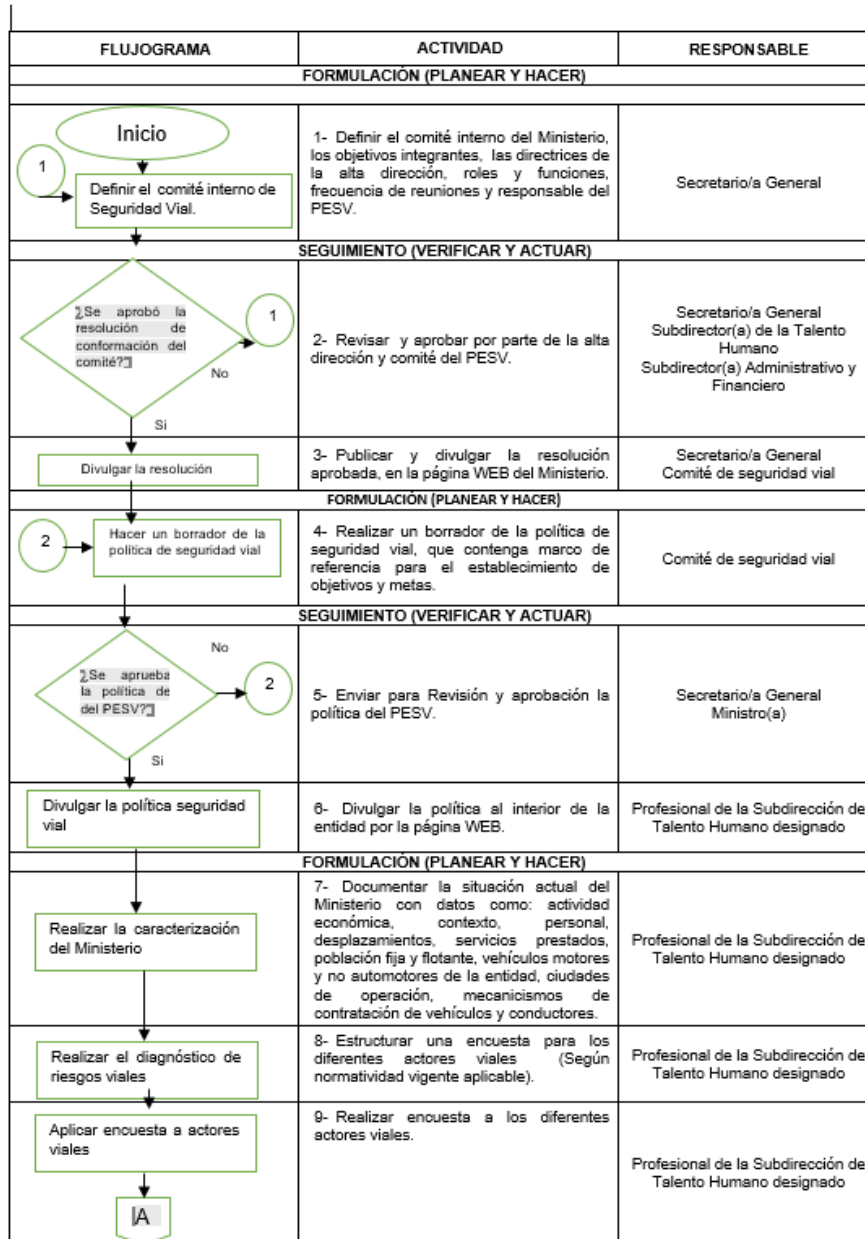
[Enlace Borrador Procedimiento](#). El cual se muestra a continuación:

⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁸ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

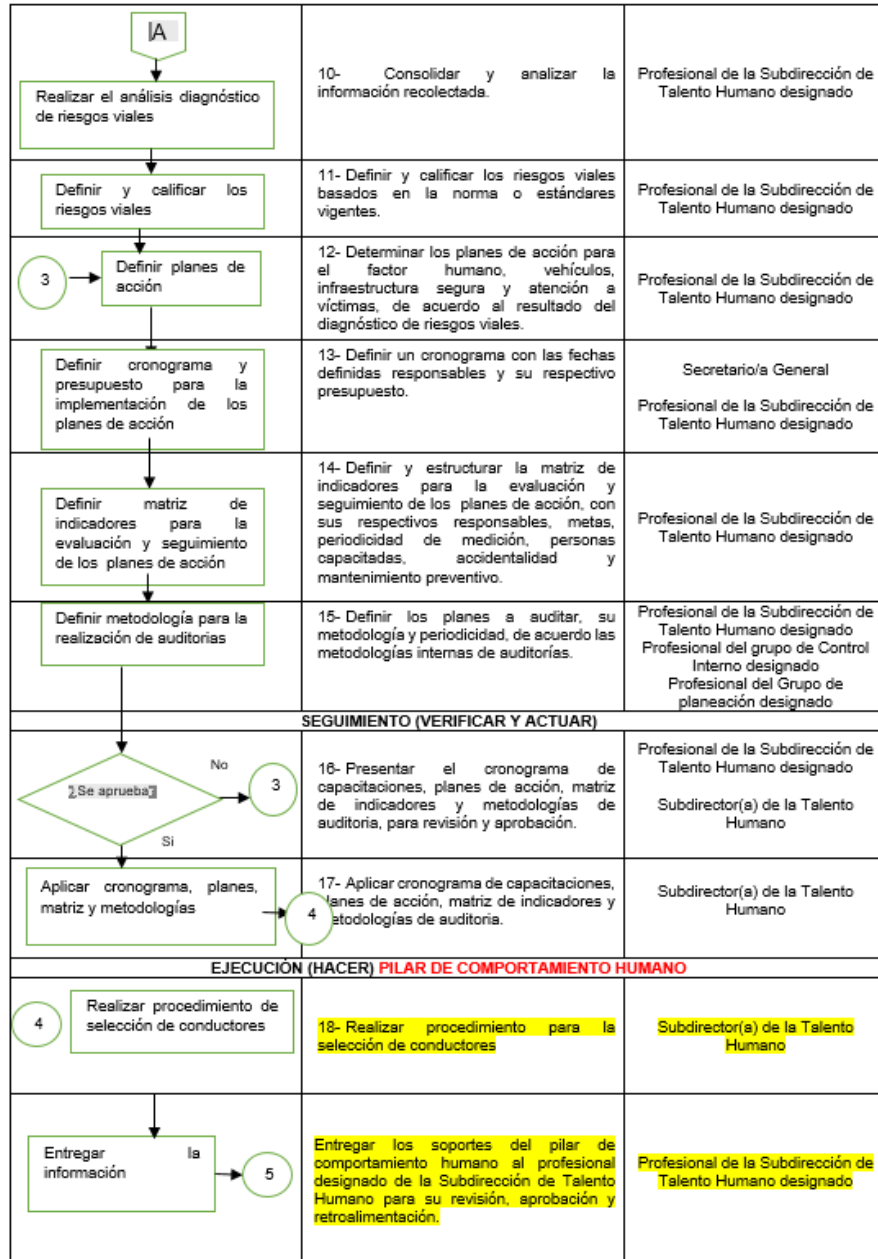


PROCEDIMIENTO PHVA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



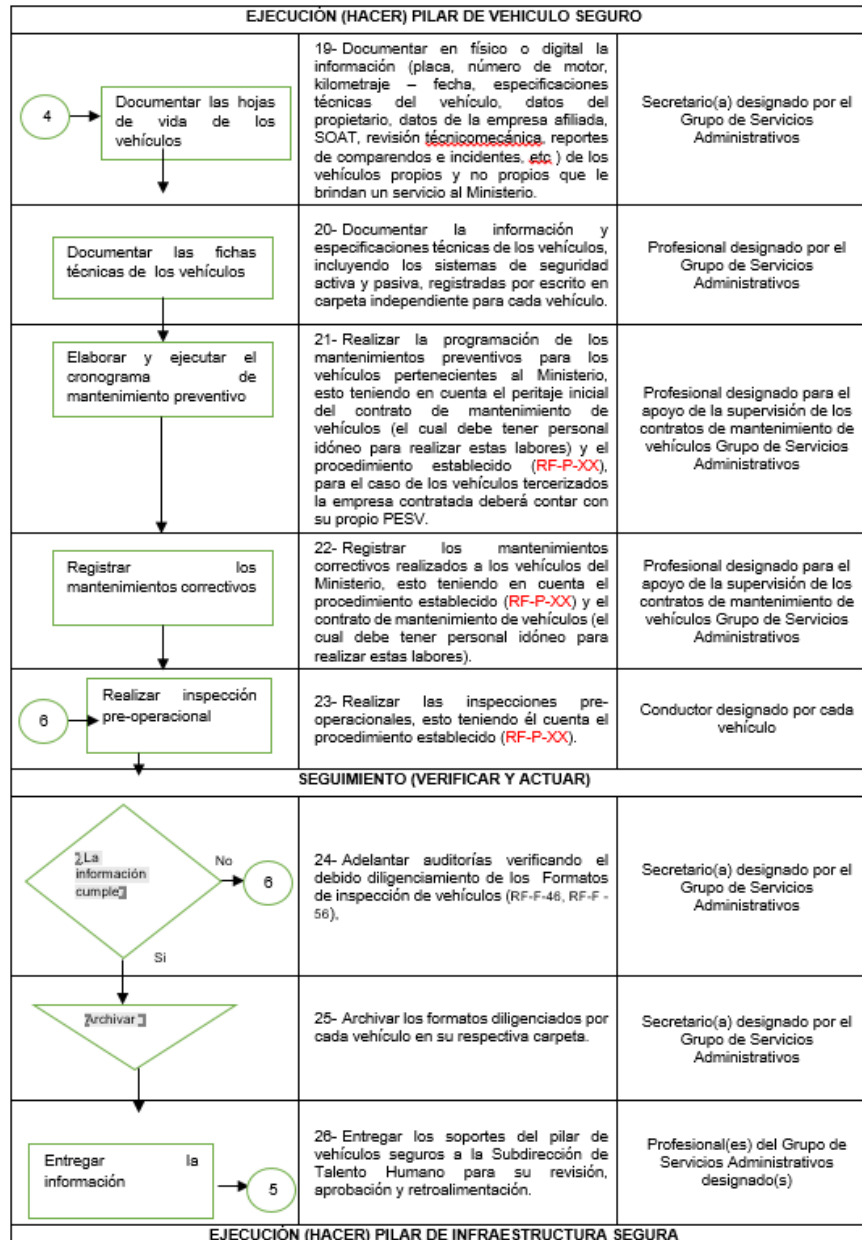


PROCEDIMIENTO PHVA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL





PROCEDIMIENTO PHVA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



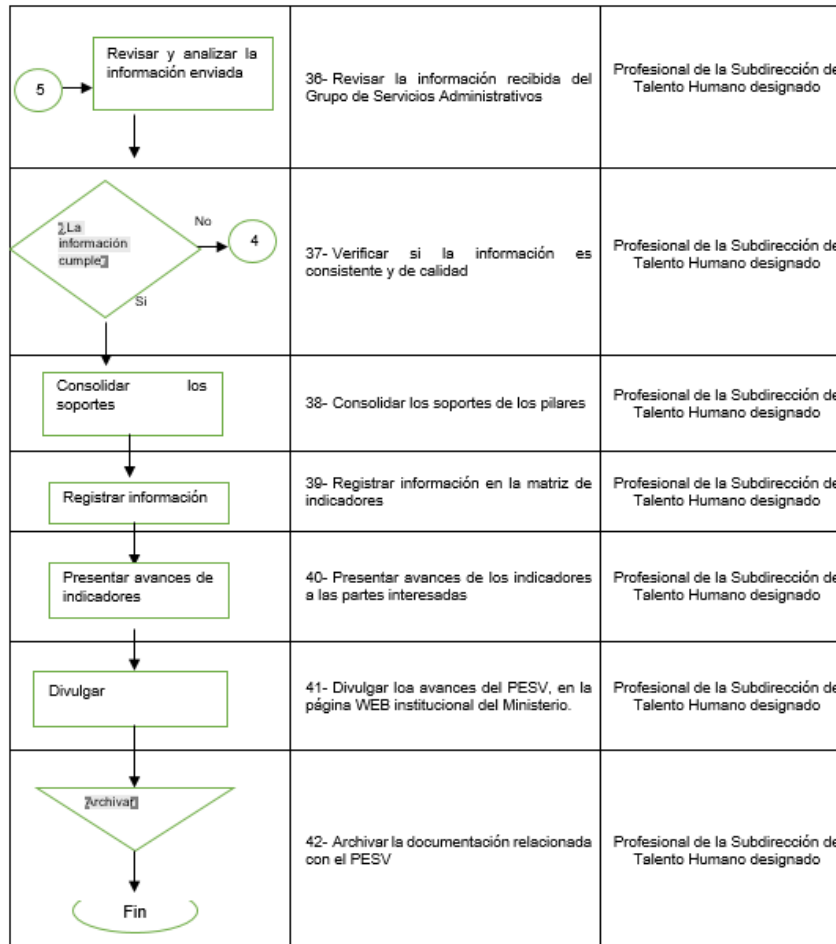


PROCEDIMIENTO PHVA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

<p>4</p> <p>Revisar rutas internas</p>	<p>27- Verificar con plano de vías internas y revisión in-situ, que las rutas de circulación tanto de vehículos como de peatones estén: Separadas, señalizadas, demarcadas, iluminadas, no presenten conflictos de circulación, se privilegie el paso de los peatones, definida la velocidad máxima, etc.</p>	<p>Profesional(es) del Grupo de Servicios Administrativos designado(s)</p>
<p>Realizar mantenimiento</p>	<p>28- Realizar el mantenimiento de vías internas y señalización siguiendo el procedimiento de mantenimiento y control de infraestructura (RF-P-01)</p>	<p>Auxiliar del Grupo de Servicios Administrativos designado(s)</p>
<p>Utilizar apoyo tecnológico</p>	<p>29- Realizar monitoreo para retroalimentación en comportamientos viales y generar acciones preventivas, con el apoyo de medios tecnológicos</p>	<p>Secretario(a) designado por el Grupo de Servicios Administrativos Profesional de la subdirección de Talento Humano designado</p>
<p>7</p> <p>Hacer un borrador</p>	<p>30- Realizar un borrador de la política de socialización y actualización de información, estableciendo mecanismos de socialización e información preventiva y desplegando la misma en toda la organización.</p>	<p>Profesional de la subdirección de Talento Humano designado</p>
SEGUIMIENTO (VERIFICAR Y ACTUAR)		
<p>¿Se aprueba la política?</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>31- Enviar para Revisión y aprobación la política del PESV.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Talento Humano designado Secretario/a General Ministro(a)</p>
<p>Divulgar la política seguridad vial</p>	<p>32- Divulgar la política al interior de la entidad por la página WEB.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Talento Humano designado</p>
<p>Entregar la información</p>	<p>33- Entregar los soportes del pilar de infraestructura segura a la Subdirección de Talento Humano para su revisión, aprobación y retroalimentación.</p>	<p>Profesional(es) del Grupo de Servicios Administrativos designado(s)</p>
EJECUCIÓN (HACER) ATENCIÓN A VICTIMAS		
<p>¿existen PONS para atención de víctimas?</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>34- Realizar PONS para atención de víctimas y envío a revisión para su aprobación.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Talento Humano designado</p>
<p>Divulgar el PONS de atención de víctimas</p>	<p>35- Divulgar PONS para atención de víctimas a los conductores y todo el personal de la entidad por la página WEB.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Talento Humano designado</p>



PROCEDIMIENTO PHVA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



Adicionalmente ya se encuentra en SIGME la siguiente documentación:

- Inspección del Vehículo, Código Formato SIGME RF-F-46.
- Inspección preoperacional Motos, Código Formato SIGME RF- F-56.



- Formato Mantenimiento Vehículo en SIGME con número RF-F-16 de fecha 08-08-2019, V3
- Control de multas y comparendos con número en SIGME RF-P-06 del 20-04-2020 V-1
- Procedimiento mantenimiento de vehículos en SIGME con número RF-P-08 DEL 14-09-2020
- Formato de Inspección del vehículo RF-F-46 11/04/2019
- Hoja de vida del vehículo RF-F-39 19/02/2020
- Formato entrega de vehículos RF-F-38 7/02/2020

Observación: La Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Servicios Administrativos, cuentan con un borrador del procedimiento que describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Sin embargo, mediante informe de seguimiento a observaciones y oportunidades de mejora realizado por la OCI, [con número 083 de agosto de 2020](#). Se evidencia la oportunidad de mejora con la descripción de la meta "**procedimiento del ciclo PHVA del plan estratégico de Seguridad Vial**" con fecha de finalización de meta 31 de Diciembre de 2021.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "*que el Ministerio de Minas y Energía, no cuente con un procedimiento documentado en el SIGME que describa claramente el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del PESV, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015⁹ y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015¹⁰*", no se califica por cuanto tiene una acción de mejora abierta con meta de cumplimiento 31 de Diciembre de 2021. Y se evidencia que el

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

¹⁰ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



avance es significativo con el fin de poder dar cumplimiento a la meta.

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Plan Estratégico de Seguridad Vial Avalado por la Superintendencia de Puertos y Transportes	NO se califica, ya que cuenta con oportunidad de mejoramiento con fecha posterior de cumplimiento 31 de diciembre de 2021		
Procedimiento Documentado			

9. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Interno

OLGA LUCÍA BAQUERO ORTEGA
Profesional Oficina de Control Interno

